

DECRETOS**DECRETO N° 401**

La Rioja, 29 de marzo de 2000

Visto: lo dispuesto por la Ley N° 6.831; y,-

Considerando:

Que el mencionado texto legal en su Artículo 1°, autoriza a esta Función Ejecutiva a realizar todas las acciones necesarias para continuar con el giro comercial del Nuevo Banco de La Rioja S.A., a través de un gerenciamiento privado.

Que asimismo la referida norma autoriza la venta de las acciones Clase "A" del Nuevo Banco de La Rioja S.A. en cantidad tal que se recomponga la situación prevista en la Ley de su creación, por la cual el paquete mayoritario de acciones debe ser de titularidad del sector privado.

Que corresponde en la oportunidad dictar las normas tendientes a dar cumplimiento al mandato legal y poner en ejecución tales disposiciones, precisando las tareas a realizar y los cometidos a cumplir.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Constitúyese un Comité de Privatización encargado de tomar todas las decisiones inherentes al proceso de venta del paquete accionario Clase "A" del Nuevo Banco de La Rioja S.A., que estará presidido por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas e integrado, además, por un representante de la Función Legislativa Provincial, el Presidente del Nuevo Banco de La Rioja S.A., y el señor Asesor Adjunto de Gobierno.

Artículo 2° - El Comité de Privatización constituido por el artículo anterior, encargado de monitorear el proceso de privatización en todas sus etapas, deberá gerenciar, coordinar y definir un plan de privatizaciones que contemple:

- Un cronograma de cumplimiento de la privatización.
- Un Balance Auditado para la determinación del patrimonio de la entidad.
- La definición de la unidad económica de negocios a transferir determinando los activos y pasivos que corresponderán a la Sociedad Anónima y los que se destinarán al ente residual (si existiere), contemplando la proyección de la viabilidad económico – financiera de la futura entidad.
- Elaboración de un plan de encuadramiento y reestructuración de la entidad que obtenga la aprobación del Banco Central de la República Argentina.
- La preparación de los pliegos de licitación de la entidad, para asegurar en un procedimiento publico nacional y/o internacional, la transparencia, la mayor concurrencia, publicidad e igualdad de los interesados. Deberán evaluarse antecedentes, capacidad financiera y solvencia de los potenciales inversores de acuerdo a las exigencias del Banco Central de República Argentina.
- Confeccionar un Convenio de Vinculación y un Contrato de Compraventa entre la Provincia y el nuevo inversor

para ser presentado junto con los pliegos de bases y condiciones a los potenciales compradores de las acciones a ofrecer en la licitación.

Artículo 3° - Facúltase al Comité de Privatización para dictar su propio reglamento de funcionamiento y para contratar los trabajos de consultoría (económica, financiera y legal) y auditoria externa necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas que se le encomiendan, facilitando el control de estos actos por el Banco Central de la República Argentina.

Artículo 4° - Encomiéndase al Cr. Alberto Edgardo Iannello, D.N.I. N° 13.133.707, Gerenciador Privado del Nuevo Banco de La Rioja S.A., las funciones de Coordinador Ejecutivo del Comité de Privatización, constituido por el Artículo 1°.

Artículo 5° - La venta del paquete mayoritario de acciones del Nuevo Banco de La Rioja S.A. se concretará en la forma dispuesta por el Artículo 3°, a base de los pliegos de bases y condiciones que oportunamente apruebe esta Función Ejecutiva.

Artículo 6° - A efectos de cumplir las tareas encomendadas, el Comité de Privatización del Nuevo Banco de la Provincia de La Rioja S.A., podrá disponer de los recursos materiales y humanos del Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Artículo 7° - Invítase a la Función Legislativa Provincial a designar un representante para integrar el Comité de Privatización constituido por el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P., - Guerra R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1028

La Rioja, 10 de octubre de 2000

Visto: el Expediente Código F12 – N° 00650 – 9 – Año 2000, mediante el cual el Coordinador Ejecutivo del Comité de Privatizaciones creado por Decreto N° 401/00, eleva para su aprobación la documentación de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del 70% del paquete accionario del Nuevo Banco de La Rioja S.A.; y,-

Considerando:

Que lo actuado se enmarca en lo dispuesto por las Leyes N° 6.799, modificada por su similar N° 6.831, los Decretos N°s. 832/00 y 937/00, ratificados por Ley N° 6.969.

Que el Comité de Privatización, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 401/00, ha determinado y eleva para la aprobación de esta Función Ejecutiva los rubros de activos y pasivos del

Balance del Nuevo Banco de La Rioja S.A. (N.B.L.R.) al 30 de junio de 2000, que configurarán el patrimonio del N.B.L.R. (la Unidad de Negocios) para el llamado a licitación pública para la venta del setenta por ciento (70%) de las participaciones sociales de la Provincia en dicho Banco con más o menos las diferencias que puedan producirse por el transcurso del tiempo hasta el momento de la efectiva adjudicación de las acciones a licitarse; significando también la mencionada aprobación tener por identificados los activos que serán excluidos del Nuevo Banco de La Rioja S.A. así como los créditos de la Provincia contra el Nuevo Banco de La Rioja S.A. que serán cancelados definitivamente con la recepción por la Provincia del Certificado de Participación que por igual monto se deberá emitir en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse, todo ello de conformidad a lo ya dispuesto en el Decreto N° 937/00 ratificado por la Ley N° 6.969.

Que con el objeto de continuar con el proceso de privatización del Nuevo Banco de La Rioja S.A., resulta necesario aprobar la Unidad de Negocios, así como el Pliego Licitatorio y sus anexos.

Que asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el punto e) del Artículo 2° del Decreto N° 937/00, corresponde que esta Función Ejecutiva garantice con fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 por hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) el cobro del Certificado de Participación que le corresponda al N.B.L.R. en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre dicho Banco, la entidad financiera que resulte fiduciaria y los beneficiarios del mismo.

Que a fin de regularizar cuanto antes la situación societaria de la entidad en lo términos de la Ley N° 19.550 y modificatorias, procede la reducción a treinta (30) días corridos, el plazo fijado por el Artículo 32° de la Ley 3.462, mantenida en vigencia por imperio del Artículo 98° inc. a) de la Ley 6.425.

Que a efectos de facilitar el proceso de reestructuración y privatización, corresponde ratificar todas las funciones acordadas al Comité por el Decreto N° 401/00, encomendándosele el llamado a licitación y las publicaciones correspondientes, cumplir con las demás atribuciones y funciones que surgen del Pliego Licitatorio aprobado por medio del presente, realizar aclaraciones y/o modificaciones al instrumento agregado como Anexo I al presente que resulten indispensables y realizar las demás gestiones que resulten convenientes para concluir el proceso licitatorio.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Aprobación de Unidad de Negocios y Cancelación de Créditos. Apruébase la Unidad de

Negocios detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo, que configurará el patrimonio del Nuevo Banco de La Rioja S.A. para el llamado a licitación pública para la venta del setenta por ciento (70%) de las participaciones sociales de la Provincia en dicho Banco. Respecto a los créditos de la Provincia con el Nuevo Banco de La Rioja S.A. que no forman parte de la Unidad de Negocios y que asciende a la suma de \$ miles 42.056, se tendrán por pagados y cancelados definitivamente una vez que la Provincia reciba el Certificado de Participación que por igual monto debe emitirse a nombre de la Provincia en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse conforme al Artículo 2° del Decreto N° 937 ratificado por la Ley N° 6969.

Artículo 2° - Aprobación del Pliego Licitatorio y Anexos. Apruébase el Pliego Licitatorio y sus anexos que fueran presentados por el Comité de Privatización de conformidad al Decreto N° 401/00 obrantes de fs. 3 a 163 del Expte. Código F12 – N° 000650 – 9 – Año 2000, para proceder a la venta del setenta por ciento (70%) de las participaciones sociales de la Provincia en dicho Banco.

Artículo 3° - Garantía de Coparticipación. La provincia garantiza el cobro del Certificado de Participación que le corresponda al N.B.L.R. en el contrato de Fideicomiso a suscribirse conforme al Artículo 2° del Decreto N° 937/00 ratificado por la Ley N° 6969, por hasta la suma mensual de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) con fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548.

Artículo 4° - Reducción de Plazos. Redúcese a treinta (30) días corridos, el plazo establecido por el Artículo 32° de la Ley 3462, mantenido en vigencia por el Artículo 98° inc. a) de la Ley 6425; fijándose los 10 primeros días para la venta de pliegos y los 20 días restantes para consultas y aclaraciones de conformidad al Artículo 11 de pliego licitatorio.

Artículo 5° - Funciones del Comité de Privatización. Ratifícanse las funciones conferidas al Comité de Privatización por el Decreto N° 401/00, encomendándosele efectuar el llamado a licitación del Pliego Licitatorio aquí aprobado y las publicaciones correspondientes, cumplir con las demás atribuciones y funciones que surgen del mencionado Pliego, realizar aquellas aclaraciones y/o modificaciones al instrumento agregado como Anexo I al presente acto administrativo que resulten indispensables y realizar las demás gestiones que resulten convenientes hasta concluir el proceso licitatorio.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7° - Comuníquese al Comité de Privatización, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S. de H.

ANEXO 1		Previsiones	0
CONCEPTO	Unidad de Negocio (\$ miles) al 30-06-2000	P.P.I.	0
		Oblig. Negoc. Subordinadas	7,912
Disponibilidades	4,848	TOTAL PASIVO	77,420
Efectivo en caja	3,375	TOTAL PATRIMONIO NETO	13,578
Bancos y corresponsales	385	TOTAL PASIVO+PATRIMONIO NETO	90,998
Efectivo en caja u\$s	931		
Cta. Cte. B.C.R.A.	0	Crédito Fiscal	90
BNA N.Y.	134	Depósito en garantía	682
Deutsche Bank	23	Depósito en garantía	5
		Otros	0
Títulos Públicos	17,905	Bs. De Uso	296
Tenencias cuentas de inversión	18	Aeronave	0
Tenencias para operaciones	89		
Bonos de Capitalización	7,459	Bs. Diversos	0
Otros con cotización	8		
Tenencias cuentas de inversión	82	Bs. Intangibles	0
Tenencias para operaciones	141		
BCRA	10,108	P.P.I.	0
		TOTAL ACTIVO	90,998
Préstamos	1,401		
Situación normal	0	Depósitos	56,617
Previsión	0	Cuentas corrientes	27,337
Con riesgo potencial	0	Sector Público	23,854
Previsión	0	Sector Fciero.	340
Con problemas	0	Sector Priv. No Fciero.	3,143
Previsión	0	Caja de Ahorro	6,062
Con alto riesgo de insolvencia	0	Sector público	0
Previsión	0	Sector Priv. No Fciero.	6,062
Irrecuperable	0	Plazo Fijo	30,508
Previsión	0	Sector Público	20,251
Créditos M y PE	1,401	Sector Priv. No Fciero.	10,257
		Fondo Unificado	-7,750
O.C.I.F.	52,237	Otros	460
Compra TP contado a liquidar	1,670		
Participación Fidelar	500	O.O.I.F.	6,557
Responsab. Por aceptaciones	667	Acreeedores compra títulos	3,018
Compra TP contado a liquidar	1,300	Cobranza por cta. de terceros	1,277
Préstamos a SEDESA	300	Retenciones a terceros	147
Otros	0	Otros cobros no aplicados	0
Certificado Fideicomiso	47,800	Obigaciones por financiación de compra	415
		OPP pendientes	104
Bs. Loc. Fciera.	0	BCRA Multa rechazo de cheque	-281
		Aceptaciones	667
Part. Otras Soc.	1,736	Créditos M y PE	1,187
Por desgravación Impositiva	1,827	Cobranza por cta. de terceros	16
Previsión	-91	Interés M y PE	7
		Certificado Fideicomiso	0
Créditos Diversos	12,575		
Accionistas	9,515	Obligaciones Diversas	6,334
Anticipo Honorarios Directores y Síndicos	1,959	Honorarios a pagar a Direct. y Síndicos	1,959
Anticipo de Impuestos (Gcia. Min. Presunta)	324	Sueldos a pagar	25
Impuestos a Pagar	20	Cs Soc. a Pagar	21
Diferimiento Impositivo	1,371	Débito Fiscal	195
BCRA interés punitorio pagar	143		
Acreeedores por compra de bienes	7		
Acreeedores varios	2,155		
Anticipo por venta de bienes	100		
Acreeedores por compra de bienes	296		
Acreeedores varios	42		

RESOLUCIONES

LICITACIONES

**Provincia de La Rioja
Municipalidad del Departamento Capital**

**Expte. N° H-4204-R-00
Licitación Pública N° 02/00**

Objeto: Ampliación y Refacción del Salón de Usos Múltiples para funcionamiento del Organismo Fiscal.

Garantía: Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00)

Sellado de Actuación: Pesos Nueve (\$ 9,00)

Fecha y Hora de Apertura: 20 de diciembre de 2000, a las 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Situación - Edificio Ramírez de Velasco, sito en Santa Fe 971, Primer Piso, ciudad de La Rioja.

Consultas y Venta de Pliegos: Departamento de Licitaciones, Santa Fe 971 - La Rioja - Código Postal: F5300AGS.

Nélida Susana Mas

Directora

Dcción. de Compras y Suministros
Departamento Licitaciones

N° 00728 - \$ 300,00 – 24 y 28/11/2000

* * *

**Provincia de La Rioja – Argentina
Función Ejecutiva Provincial
Comité de Privatización**

**Llamado a Apertura de Sobres – Oferta Económico –
Financiera
Licitación Pública Nacional e Internacional
para la Venta de Acciones del
Nuevo Banco de La Rioja S.A.**

Autorizada por Ley N° 6.831, de fecha 19-11-99, Decreto N° 401/00, de fecha 29-03-00, Decreto N° 832, de fecha 16-08-00 y Decreto N° 937, de fecha 13-09-00 (ratificados por Ley N° 6.969) y Decreto N° 1.028/00.

Expediente N° F12-00650-9-00.

Objeto: Apertura de sobres conteniendo oferta económico-financiera (Sobre N° 2).

Acto de Apertura de Oferta Económico - Financiera: Día 01 de diciembre de 2000, a las 12:00

horas. Edificio del Nuevo Banco de La Rioja S.A., sito en calle Rivadavia N° 702 de la ciudad de La Rioja.

Dr. Alfredo Pedrali

Asesor Adjunto de Gobierno

Integrante del Comité de Privatización - Dto.
401/2000

S/c. - \$ 250,00 – 28/11/2000

VARIOS

Dirección Gral. de Promoción Económica

Edicto de Notificación

El Sr. Director General de Promoción Económica, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma EXPOR POWER S.A. el texto del Decreto N° 1091/2000 dictado en Expte. D1 – 00263-5-Año 1999: La Rioja, Visto: el Expte. Cód. D1- N° 00263-5- Año 1999, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4292 por presuntos incumplimientos de la firma EXPORT POWER S.A. a sus compromisos de beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 2846/80; y-Considerando: Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79. Que ante presuntos incumplimientos de los compromisos contenidos en el Decreto de Promoción N° 2846/80, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4292. Que de las actuaciones de investigación surge la constatación de la existencia del incumplimiento de las obligaciones de suministrar información, de ocupar la mano de obra comprometida, de concretar la inversión, de producir, de no desistir de la ejecución del proyecto habiendo hecho uso de los beneficios y de mantener un sistema de registración contable. Que las obligaciones incumplidas se encuentran encuadradas como faltas de forma y de fondo por los Arts. 1°, inciso b), y 2°, incisos c), g), h), k) y l), respectivamente, del Decreto N° 2140/84. Que en virtud de ello se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 004/00 por la que se instruye sumario y se acuerda un plazo de quince días hábiles para que la firma formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándosela de la misma mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Que la firma no formuló descargo ni ofreció pruebas que desvirtúen los incumplimientos de obligaciones atribuidos. Que las conclusiones del instructor designado son de dar por concluido el procedimiento, declarar a la empresa incumplidora de sus obligaciones,

sancionarla con una multa del diez por ciento (10%) de la inversión mínima comprometida, disponer el decaimiento de los derechos promocionales y la restitución de los impuestos no abonados con motivo de la exención de pago promocional. Que Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción y Turismo, en Dictamen N° 68/00, estima que la firma sumariada incurrió en las faltas imputadas, las que quedan firmes, pues no se presentó el descargo dentro del término legal. En virtud de ello y lo dispuesto por los Arts. 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22021, 22° del Decreto Nacional N° 3319/79, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4292 y Arts. 1° incs. a) y b) y 2° incs. c), h, k) y l) del Decreto N° 2140/84, considera procedentes las medidas sugeridas por la instrucción. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4292, a la firma EXPORT POWER S.A., declarándola incumplidora de sus obligaciones de suministrar información, de ocupar la mano de obra comprometida, de concretar la inversión, de producir, de no desistir de la ejecución del proyecto habiendo hecho uso de beneficios y de mantener un sistema de registración contable, respecto del proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 2846/80. Artículo 2°- Aplícase a la firma EXPORT POWER S.A. una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión mínima comprometida, que alcanza a Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete (\$ 1.464.487,00). Artículo 3° - Decláranse decaídos los derechos promocionales otorgados a la firma EXPORT POWER S.A. mediante Decreto N° 2846/80, debiendo la misma restituir los impuestos no abonados con motivo de la exención de pago promocional. Artículo 4°- Contra el presente acto administrativo, la firma EXPORT POWER S.A. podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el mismo. Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo. Artículo 6°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese. **Decreto N° 1091** – Edictos por tres veces. Quedan Uds. debidamente notificados – Angel Eduardo Maza, Gobernador, Jorge Domingo Bengolea, Ministro de la Producción y Turismo.

Cr. Miguel Angel De Gaetano
Director Gral.de Promoción Económica
Ministerio de Producción y Turismo

S/C – 21 al 28/11/2000

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Coordinación de Gobierno

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas

- I.M.T.I. – Ley 6.595 – Art. 7°

La Delegación Chepes del I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643 y Decreto Provincial N° 449, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 001 que dispone “Area Bajo Procesamiento” por el término de 180 días, comprendiendo los inmuebles de los parajes de Bajo Los Pedernales (Este), Los Alanices, Punta del Cerro, Pampas Chicas, Pto. Los Sosa, El Barrial y Santa Rosa, dentro de los 5.000 m. hacia el Oeste y 15.000 m. hacia el Noroeste desde el Cementerio de la localidad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñalosa, provincia de La Rioja. Fdo. Delegado Organizador Chepes – I.M.T.I. – Don Aníbal Alberto López.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

N° 00373 - \$ 145,00 – 24/11 al 01/12/2000

* * *

OFICIO LEY 22.172 YAFAR S.R.L. s/Quiebra

El Juzgado Comercial Especial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Gutiérrez Gallo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana María Videla de Almirón, comunica por cinco días en autos 4.616 - “Yafar S.R.L. s/Quiebra”. El Síndico interviniente es la C.P.N. María Fernanda Zavalla, con domicilio legal en calle Rivadavia 292 (Oeste) - 1° Piso - Oficina 3, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 10/11/2000, los días lunes, miércoles y jueves de 18 a 20 horas. El Informe Individual se presentará el 29/12/2000. El Informe General se presentará el 20/03/2001. La presente publicación es sin previo pago de sellado y por cinco días, conforme Art. 273°, incs. 8° y 89° de la Ley 24.522. San Juan, 17 de octubre de 2000. Fdo. Dra. Ana María Videla de Almirón - Secretaria.

Dra. Ana María Videla de Almirón
Jorge N. Gutiérrez Gallo
Secretaria
Juez

S/c. - \$ 297,00 – 28/11 al 15/12/2000

REMATES JUDICIALES**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", de la Autorizante, Dra. Sara Granillo de Ocampo, en autos Expte. N° 32060 – "L" – 1999, caratulado: "Lázaro, Francisco c/Francis, Armando – Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día once de diciembre próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Primera y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Santa Fe N° 505 (donde puede ser visitado por los interesados), con todo lo clavado, plantado, construido y demás adherido al suelo, y corresponde a una unidad funcional, en propiedad horizontal, número cinco, destinada a comercio, integrado por los polígonos 00-05, ubicado en planta baja, con una superficie de 31,48 m2, lo que hace a la totalidad de la unidad funcional. Se encuentra inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble, con Matrícula: C-17240/5, datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Se encuentra inscripto en Catastro y D.G.I.P., con Nomenclatura Catastral: Cir. I – Sec. A – Manz. 93 – Parc. "ay/5". El bien posee otros gravámenes: hipoteca a favor del Banco Unión Comercial e Industrial S.A. por \$ 38.000, con cláusula especial Cesión de Crédito Hipotecario favor de Atuel Fideicomisos S.A. (la misma suma), Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 15.600, y el de este juicio posee también deuda fiscal que pueden ser consultados en autos por Secretaría. Base de Venta en remate: \$ 27.454,40 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de pago: el comprador abonará en el acto del precio final de venta el 20%, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobar la subasta por el Tribunal. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, 09 de noviembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00717 - \$ 130,00 – 21 al 28/11/2000

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos Expte. N° 24.656 – "T" – Año 1997, caratulado: "Tournier de Ferreyra, Elsa c/...P.V.E.", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentra, el día once de diciembre del cte. año, a horas once y treinta minutos, la que tendrá lugar en los Portales de esta Cámara y Secretaría donde se tramitan los citados autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Lamadrid N° 255, ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. I – Sec. 01 – Manz. 033 – Parc. 035 – Padrón N° 1-1583, inscripto con Matrícula Registral N° C-14480 en el Registro de la Propiedad Inmueble. El inmueble tiene una construcción, salones comerciales y dependencias, más o menos 120 m2. cubiertos con construcción nueva. Tiene todos los servicios públicos. No registra ningún otro gravamen más que el de este juicio. Base de Venta: \$ 16.127,00 (80% de la valuación fiscal). El comprador abonará en el acto del precio final de venta, el 20%, más la comisión de Ley del Martillero y el saldo una vez aprobada la subasta. Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 22 de noviembre de 2000.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 00739 - \$ 100,00 – 28/11 al 05/12/2000

* * *

Por orden del Juzgado de Trabajo y Conciliación, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Astudillo de Alicante, Expte. 1048/99, caratulado: "Flores, Rubén Darío c/Sabetex S.A.", Expte. N° 1048/1999, Letra "F", se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, rematará el día 14 de diciembre de 2000, a horas once, en los Portales de este Juzgado, sito en calle Rivadavia esq. Güemes de esta ciudad, el siguiente bien: una máquina manual regulador para algodón, marca Textima, fabricación alemana, N° de clave E L 13342141, tipo N° 1546, N° 0046, año de fabricación 1988, que pesa 3.700 kg, esquema de conexiones N° 1546-002 P.E.4, en buen estado y funcionamiento, Sin Base, dinero al contado y al mejor postor, más comisión de Ley del Martillero del 10%. El

bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta. El bien se exhibe a partir del día 7 de diciembre del cte., en el horario de 10 a 12 horas, en fábrica Sabetex, ubicada en Parque Industrial, Ruta 5 - Km 5.500 - de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres días. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Para mayores informes concurrir a la Secretaría Actuante y/o a la Martillera, en calle Benjamín de la Vega N° 52, Tel. 428567.
La Rioja, 23 de noviembre de 2000.

Dra. María de las M. Astudillo de Escalante
Secretaria

N° 00741 - \$ 120,00 – 28/11 al 05/12/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Oficio Ley 2217: Renault Argentina S.A. c/Romero, Hilda y O. s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 32.536 – "O" – Año 2000, se ha ordenado llevar a cabo el día once de diciembre, horas once, en Avellaneda N° 130, la subasta de un vehículo marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 12 TLM 1.6, motor marca Renault N° 5916163, chasis marca Renault N° L813-025138, dominio N° K024.075 de la antigua nomenclatura, y cuya subasta la realizará la Martillera Pública Adriana E. Roqué Tula, Matrícula Profesional N° 105. Se rematará sin base, dinero al contado y al mejor postor. Se publicarán edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta capital por tres veces. El vehículo, objeto de subasta, se exhibirá de diecisiete a diecinueve horas en calle Avellaneda N° 130 de esta capital.
Secretaría, 10 de noviembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00744 - \$ 50,00 – 28/11 al 05/12/2000

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Actuaría Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Cástulo Antonio Mercado, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.102-M-2000, caratulados: "Mercado, Cástulo Antonio - Sucesorio", por el término de quince

días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de noviembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00700 - \$ 45,00 – 14 al 28/11/2000

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Soria de Cabañez, Elida del Carmen, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 5.619 – Letra "S" – Año 2000, caratulados: "Soria de Cabañez, Elida del Carmen – Sucesorio".
Secretaría, 26 de octubre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00704 - \$ 38,00 – 17/11 al 01/12/2000

* * *

El Señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Autorizante, en autos Expte. N° 16.765 – Año 1999- Letra "C", caratulados: "Castro, Julio César – Sol./ Guarda y Tenencia", cita y emplaza al Señor Ricardo Ismael Carrizo para que comparezca a estar a derecho y tomen participación en autos, dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, 17 de abril de 2000.

Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/C. - \$38,00 – 21/11 al 05/12/2000

* * *

El Señor Juez a cargo de la Presidencia de la Excma. Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en los autos Expte. N° 877 – Letra "R" – Año 2000 caratulado: "Ramírez, Jorge Enrique – Información Posesoria", hace

saber por el término de Ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado sobre la calle Roque Sáenz Peña N° 285, de la ciudad de chepes, Dpto. Rosario Vera Peñalosa, Pcia. de La Rioja, identificado como parcela N° 07, de la Manzana 020, Sección "B", Circunscripción I, con una superficie total de 588,22 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Dominga María Garay, al Este: con propiedad de la Sucesión de Cirilo Gómez, al Oeste: con propiedad de Gladis E. Martínez. Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: 15-01-2020-007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 20 de octubre de 2000.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 00706 - \$ 97,00 – 21/11 al 05/12/2000

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", en autos Expte. N° 5.579 – Letra "A" – Año 2000, caratulados: "Diab López Estrada, César S. – Información Posesoría", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad en el barrio "Puerta de la Quebrada", cuyos datos según plano aprobado por Disposición de Catastro N° 013685, son los siguientes: Departamento Capital, ciudad de La Rioja, B° Puerta de la Quebrada, Distrito La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I", P-51155, Sección "G", Manzana "555", Matrícula Catastral: 01-1-7-555-5-0. El inmueble posee una Superficie Total de 9 ha. 4134,73 m2, que mide al Norte: 252,95 m, al Sur: en ángulo irregular 166,96 m en el lado Este y 80,00 m del lado Oeste, al Este: 481,74 m y al Oeste: 343,57 m. Son sus linderos: Norte: D.A.R.I. S.R.L. y PEREZCHAYLE Constructora, al Sur: calle Proyectada en la ribera Norte del "Río La Rodadera", al Este: calle Proyectada y Mónica V. Olmos de Espíndolas y Pascual E. Chavarría, y al Oeste: Miguel Antonio Valero. La Rioja, 20 de octubre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00711 - \$ 100,00 – 21/11 al 05/12/2000

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial de Minas – Secretaría "B", a cargo de la autorizante Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos, Sres. Miguel José Estrada y Edna May Lynne Vallejos o Edna May Vallejo Gilmore o Lynne Gilmore o Lynna Gilmore, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos Expte. N° 5.562-Letra "E"-Año 2.000, caratulados: "Estrada Miguel José y Otra-Sucesorio Ab Intestato", el presente edicto se publicará por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 01 de noviembre de 2.000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00712 - \$ 50,00 – 21/11 al 05/12/00

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, hace saber por cinco (5) días, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Adolfo Pastor Díaz y "Amanda" o "Amada" Barrionuevo, en los autos Expte. N° 5.632-Letra "D"-Año 2.000, caratulados: Díaz Adolfo Pastor y Otra-Sucesorio", a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de noviembre de 2.000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00713 - \$ 38,00 – 21/11 al 05/12/2000

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, en autos Expte. N° 5.557, Letra "B", Año 2000, caratulado: "Barrera, Julio César – Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a

herederos, legatarios y acreedores del extinto Barrera, Julio César, a estar a derecho. Edictos por cinco veces. Secretaría, 25 de octubre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00714 - \$ 38,00 – 21/11 al 05/12/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.207 – Letra “LL” – Año 2000, caratulados: “Llanos, Delfina Nicolasa – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Delfina Nicolasa Llanos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 15 de noviembre de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 00715 - \$ 38,00 – 21/11 al 05/12/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B”, a cargo de la Actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto Dn. Oliva, Sebastián Liberato, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 32.986 – Letra “O” – Año 2000, caratulado: “Oliva, Sebastián Liberato – Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00716 - \$ 45,00 – 21/11 al 05/12/2000

* * *

El Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, comunica por cinco días que con fecha 30 de octubre de 2000, se proveyó la apertura del Concurso Preventivo de Ruestes S.R.L. –

Domicilio Legal: Tucumán 1455 - 5° “E” – Capital Federal . Sindicatura designada: Estudio Albela, Abecasis & Prieto, con domicilio en Yatay 749, Piso 3° ”J” de esta ciudad. Intímase a los acreedores para que formulen la verificación de sus créditos hasta el 23 de abril de 2001. Informes: Art. 35°, 5 de junio de 2001, Art. 39°, 2 de agosto de 2001; audiencia informativa, 5 de noviembre de 2001, 11:00 horas. Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la provincia de La Rioja. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

M. Elisa Baca Paunero
Secretaria

N° 00718 - \$ 67,00 – 21/11 al 05/12/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 17.271 – Letra “F” – Año 2000, caratulados: “Flores, Ilda – Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría Civil “A” de la Autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Ilda Flores, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 23 de octubre del año 2000.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 00719 - \$ 40,00 – 21/11 al 05/12/2000

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Liliana T. García, en autos Expte. N° 934 – Año 2000 – Letra “G”, caratulados: “Gez, Pedro Vicente – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Pedro Vicente Gez, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de octubre de 2000.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 00720 - \$ 45,00 – 21/11 al 05/12/2000

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Actuaría, Dra. Susana del Carmen Carena, hace saber que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Aurelio Enrique Marcos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 25.350 – Letra "M" – Año 2000, caratulados: "Marcos, Aurelio Enrique – Sucesorio", por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco veces.

Secretaría, setiembre de 2000.

Dra. Susana del Carmen Carena

Secretaria a/c. Secretaría

N° 00721 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Roberto Leonardo Díaz y Rosa Mauricio Almonacid de Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 33.393 – "D" – Año 2000, caratulados: "Díaz, Roberto Leonardo y Otra – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de Ley. La Rioja, 04 de octubre de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron

Secretaria

N° 00722 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

El Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco veces (Art. 409° del C.P.C. y C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 2.996 – Letra "R" – 1999, caratulados: "Reynoso, Miguel Angel – Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en la localidad de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, que se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 3-14-02-02-001-009, de una Superficie Total de 1.956,70 m2. y linda al Sur: desde el Punto 1 al Punto 2 con Miguel A. Reynoso; desde el Punto 3 al Punto 4 con el Club Social y Deportivo Catuna; al Este: desde el Punto 4 al Punto 5 con Suc. de C. Farrán; al Norte: desde el Punto 5 al punto 6 con Blanca Asucena Ocampo y con Esteban

Avila y, desde el Punto 7 al Punto 8 con Suc. de Pedro Rafael Luna; al Oeste: desde el Punto 6 al Punto 7 con Suc. de Pedro R. Luna; desde el Punto 1 al Punto con calle Castro Barros y desde el Punto 2 al Punto 3 con Miguel A. Reynoso. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de octubre de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria

N° 00723 - \$ 120,00 – 24/11 al 12/12/2000

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Guillermina Argentina Olivera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, en autos: "Olivera, Guillermina Argentina – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 1.422 – Letra "O" – Año 2000, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 04 de octubre de 2000.

Dr. Luis Alberto Casas

Secretario

N° 00724 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", en autos Expte. N° 33018 – Letra "A" – Año 2000, caratulado: "Alvarez, Alberto Epifanio y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Alberto Epifanio Alvarez y María Castro de Alvarez, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación de estos edictos. Secretaría.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 00725 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", en autos Expte. N° 33017 – Letra "O" – Año 2000, caratulado: "Ortiz, Nicolás Tolentino y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Nicolás Tolentino Ortiz y Dominga Gaitán, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación de estos edictos.

Secretaría.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00726 - \$ 38,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Eduardo Miguel Nader, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 17.329/00 – "N" – Año 2000, caratulado: "Nader, Eduardo Miguel – Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 07 de noviembre del año 2000.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 00729 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", en autos Expte. N° 5.677 – Letra "B" – Año 2000, caratulados: "Brac, Adolfo s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión del extinto Adolfo Brac, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 15 de noviembre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00730 - \$ 50,00 – 24/11 al 12/12/2000

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A", a cargo de la Actuaría, cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Roberto Prudencio Vidal y Luisa Florinda Castro de Vidal, a comparecer bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 7.067, Letra "V", Año 2000, caratulados: "Vidal, Roberto Prudencio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 13 de noviembre de 2000.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 00734 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de quince días posteriores a su última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se crean con derechos del extinto Angel Eliseo Gómez, Expte. N° 5.147 – "G" – 1999, caratulados: "Gómez, Angel Eliseo – Sucesorio", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 09 de agosto de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00735 - \$ 35,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, ha ordenado publicar edictos por cinco (5) veces a fin de citar, emplazar a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Domingo Aventuroso, en autos Expte. N° 7.064 – Letra "A" – Año 2000, caratulados: "Aventuroso, Domingo – Sucesorio", que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría "A".

Secretaría, 26 de octubre de 2000.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 00736 - \$ 60,00 – 24/11 al 12/12/2000

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la Autorizante, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Félix Orlando Brizuela, en autos Expte. N° 29.380 – Letra "B" – Año 1994, caratulados: "Brizuela, Félix Orlando – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, noviembre de 2000.

Dr. Víctor César Ascoeta
Juez de Cámara

N° 00738 – \$ 38,00 – 28/11 al 15/12/2000

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 7.252 – "S" – 2000, caratulados: "Seifert S.A.I.C.I.F. – Inscripción de Aumento de Capital", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que los accionistas de "Seifert S.A.I.C.I.F." en Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada con fecha 31-07-98, cuya Acta N° 2 fue protocolizada por Escritura Pública N° 221, de fecha 05-06-00, han resuelto el Aumento del Capital Social dentro del Quintuplo, elevándolo hasta el monto total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).
Secretaría, 15 de noviembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Públ. de Comercio

N° 00740 - \$ 43,00 – 28/11/2000

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 440 – Letra "C" – Año 2000, caratulados: "Cuello Hnos. S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, conforme lo dispone al Art. N° 10, inc. "a" de la Ley N° 19.550 de la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada: a) Integrada por los señores socios: Vanina Eugenia Cuello, 26 años de edad,

casada, argentina, empleada pública, domiciliada en calle 1° Junta N° 775 de la localidad de La Puntilla, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, D.N.I. N° 24.049.307, Paola Esther Cuello, 25 años de edad, soltera, argentina, empleada administrativa, domiciliada en calle 1° Junta N° 775 de la localidad de La Puntilla, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, D.N.I. N° 24.277.721, Miguel Angel Cuello (h), 23 años de edad, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en calle 1° Junta N° 775 de la localidad de La Puntilla, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, D.N.I. N° 25.813.658. b) Constituida en la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, República Argentina, a un día del mes de octubre del año dos mil. c) Denominación de la sociedad: "Cuello Hnos. S.R.L.". d) Con domicilio en calle 1° Junta N° 775 de la localidad de La Puntilla, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja. e) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compraventa y/o permuta de toda clase de mercaderías (especialmente de materiales para la construcción), maquinarias, repuestos, frutos, productos y/o subproductos o materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general, patentes de invención y marcas, diseños industriales y/o comerciales y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y/o exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos, compraventas y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, la compraventa de terrenos, subdivisión y fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Financieras: mediante la financiación de operaciones de crédito entre comerciantes y particulares, aportes de capitales a empresas o negocios constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general y todo otro tipo de título financiero admitido por las normas legales en vigencia. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. f) Plazo de

duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. g) Se fija el capital social en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00). h) La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de la señora socio, Vanina Eugenia Cuello, la que revestirá el carácter de Gerente, durará en su cargo el término de duración de la sociedad. i) Fecha de cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad: finalizará el 30 de setiembre de cada año. j) La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94° de la Ley N° 19.550. Chilecito, 15 de noviembre de 2000.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 00742 - \$ 240,00 – 28/11/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Enrique Florestán Sosa, a comparecer en los autos Expte. N° 33.144 – Letra "S" – Año 2000, caratulados: "Sosa, Enrique Florestán s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 21 de noviembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 00745 - \$ 40,00 – 28/11 al 15/12/2000

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cía. de Minas S.A. Mogote Río Blanco" - Expte. N° 82 – Letra "C" – Año 1997. Denominado: "La Cébila". Distrito: La Cébila. Departamento: Arauco. Departamento de Catastro

Minero: La Rioja, 7 de julio de 2000. Señora Directora: ... El presente pedimento queda graficado en los departamentos Arauco y Capital, con una superficie libre de 4.649,8 ha., y no de 4.770 ha., comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=3464850 X=6824000; Y=3458850 X=6824000; Y=3458388.75 X=6822200; Y=3459171.75 X=6822200; Y=3458616.12 X=6820824.78; Y=3458461.03 X=6820887.44; Y=3457343.84 X=6818122.29; Y=3456838.52 X=6816150.31; Y=3457210.54 X=6816000; Y=3462800 X=6816000. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de agosto de 2000. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería - Resuelve: 1°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) – La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto – Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) – El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo presentar análisis de las muestras presentadas y solicitar, asimismo, las pertenencias que le correspondan, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08-02-85. 4°) – De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

N° 00743 - \$ 165,00 – 28/11 - 05 y 12/12/2000